



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

2 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11134

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Reglas de Operación del Programa de Descuento
de Cuotas de Recuperación a Personas en
Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2024**



Índice

- CONSIDERANDOS.....
- 1. Introducción.....
- 2. Antecedentes.....
- 3. Glosario de términos.....
- 4. Objetivo.....
- 5. Cobertura.....
- 6. Población y focalización.....
 - 6.1. Población potencial.....
 - 6.2. Población objetivo.....
 - 6.3. Criterios de focalización.....
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....
- 7. Características de los apoyos.....
 - 7.1. Tipo de apoyo.....
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....
- 8. Derechos, obligaciones y sanciones.....
- 9. Instancias participantes.....
 - 9.1. Instancias ejecutoras.....
 - 9.2. Instancia normativa estatal.....
- 10. Mecánica de operación.....
 - 10.1. Causa de fuerza mayor.....
- 11. Seguimiento y control.....
 - 11.1. Información presupuestaria.....

Sentir y servir



- 11.2. Seguimiento.....
- 11.3. Control y auditoría.....
- 12. Transparencia.....
- 12.1. Difusión.....
- 12.2. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
- 13. Transitorios.....
- ANEXOS.....

Sentir y servir



Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; numeral 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. Que, en términos del artículo 3 de la citada Ley, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva.



TERCERO. Que, las cuotas de recuperación por los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), se determinan con base en estudios socioeconómicos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, los cuales valoran las condiciones de vida de los solicitantes, lo que propicia que el pago correspondiente sea congruente y justo.

CUARTO. Que, la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, establece en su Artículo 5. Sólo se podrán otorgar los descuentos establecidos en leyes, reglamentos, disposiciones generales; así como, en resoluciones de carácter general emitidas de conformidad con el Código Fiscal del Estado. Quien otorgue indebidamente los descuentos será responsable solidario de quien debió enterarlas.

Los descuentos que las dependencias y entidades pretendan otorgar al amparo de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo anterior, deberán ser solicitadas por sus titulares a la Secretaría de Finanzas, acompañadas por el documento en el que fundamenten su solicitud.

QUINTO. Que, conforme al Código Fiscal del Estado de Tabasco en su Artículo 34.- El Ejecutivo Estatal, mediante resoluciones de carácter general, podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o sufrido perjuicios alguna rama de actividad, producción o venta de productos, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias; ...

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Ejecutivo Estatal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo, que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

SEXTO. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), acordó que por conducto de su Titular, se iniciaran las



gestiones para la emisión de una Resolución de Carácter General para otorgar estímulos fiscales a las personas señaladas en el punto que antecede.

SÉPTIMO. Que, mediante oficio **CG/0086/2024** de fecha 09 de enero de 2024, la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco, solicitó a la Secretaría de Finanzas la emisión de la Resolución de Carácter General correspondiente, con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que, el artículo 34, fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco, faculta al Ejecutivo Estatal para que, mediante resoluciones de carácter general, conceda subsidios o estímulos fiscales.

NOVENO. Que, se considera necesario otorgar descuentos en la cuota de recuperación de diversos servicios que presta el Sistema DIF Tabasco a las personas de atención prioritaria y de carencias económicas.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.– se emiten las Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 39, 40, 46, 51 y 52 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo No. DIF.07.01.29.02.2024.R**, correspondiente al **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **29 de Febrero de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emiten las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de
Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal
2024.**

Sentir y Servir



1. Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco promueve la asistencia social y proporciona servicios para atender a personas y familias cuyas carencias no son superables de forma autónoma.

La Ley de Asistencia Social, mandata la garantía de atención de los grupos de atención prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

Una de las obligaciones del Estado es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; lo cual coloca a las personas en situación de pobreza y de atención prioritaria, como parte fundamental de la asistencia social.

Por cada servicio prestado en los diferentes centros de asistencia social adscritos al Sistema DIF Tabasco se recauda una cuota de recuperación misma que se determina con base en un estudio socioeconómico que permite valorar las condiciones de vida de cada uno de los solicitantes asegurando que la cuota a cubrir sea congruente y justa.

Sin embargo, existen casos específicos en los que las personas que requieren dichos servicios carecen de los recursos para cubrir la cuota de recuperación aun cuando ésta sea mínima, dentro los mencionados se podrán considerar los siguientes:

- Residentes de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco cuya asistencia social integral es responsabilidad de la institución.
- Personas en condiciones de alta vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas de la



diversidad sexual; personas adultas mayores, mujeres y hombres que no cuentan con recursos económicos para pagar dichos servicios.

- Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y No Acompañados; así como la población adulta en contexto de Movilidad.
- Personas que son canalizadas al Sistema DIF Tabasco, por mandato judicial para su atención.
- Familiares que dependan económicamente de las personas que se encuentren privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes.

2. Antecedentes

Para determinar la situación de la asistencia social a grupos de atención prioritaria, es necesario considerar, por un lado, las características socioeconómicas del país, por otro lado, el desarrollo social de la mayoría de la población no se ha dado de la misma manera para todos; aunado a ello, la crisis mundial, repercute e impacta a México y por ende al estado de Tabasco, incrementando el número de la población en situación de vulnerabilidad y de pobreza.

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limita sus derechos y libertades fundamentales, impidiendo la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitando su plena integración social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece que una persona es pobre si es carente tanto en el espacio del bienestar como en el espacio de los derechos; y por ende es una persona en situación de vulnerabilidad.

México fue el primer país del mundo en contar con una medición oficial multidimensional de la pobreza, es decir, a diferencia de otros países, mide la pobreza al utilizar varias dimensiones para proporcionar información que permita mejorar esta problemática. El ingreso es un factor importante para la medición de la pobreza; sin embargo, hay otros que también son relevantes y que están



considerados en la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Estas dimensiones son el rezago educativo, el acceso a la salud, el acceso a la alimentación, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social.

La metodología desarrollada por el CONEVAL para la medición de la pobreza permite profundizar en el estudio de la misma ya que, además de medir los ingresos, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permiten dar un seguimiento puntual a las carencias sociales y al bienestar económico de la población mexicana. Esta metodología permite la interacción entre la política económica, la política pública y la política social con la finalidad de proporcionarle al Estado Mexicano elementos técnicos para mejorar el bienestar de la población. La medición de la pobreza a escala nacional y por entidad federativa y en el ámbito municipal.

Para realizar los cálculos de medición de la pobreza, el CONEVAL utiliza la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en particular el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), así como los censos y conteos de población y vivienda. Con esta medición, México está a la vanguardia internacional en materia de medición de la pobreza. La autonomía del CONEVAL y el trabajo independiente de sus investigadores académicos otorgan certeza a la población mexicana sobre la medición imparcial y metodológicamente rigurosa acerca de la pobreza en el país.

La medición oficial de la pobreza permite conocer la situación social de toda población mexicana y el tipo de atención que requiere cada grupo de población. Esta característica es única en la historia de la medición de pobreza en México. Además, proporciona información relevante para que las políticas públicas de reducción de la pobreza sean más efectivas.



Asimismo, tomando en cuenta al comunicado de Informes de Pobreza y Evaluación del año 2020, en referencia al Estado de Tabasco, emitido por el CONEVAL, de acuerdo con los resultados de dicha medición se menciona que, de la pobreza en 2018, el 53.6% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,320,200 personas, aproximadamente. De este universo, el 41.4% (cerca de 1,017,700 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 12.3% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 302,500 personas). El porcentaje de pobreza en Tabasco es 11.7 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Tabasco fue de 33.4%, es decir, 821,800 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 2.5% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 62,100 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Tabasco, en 2020 de acuerdo con cifras del CONEVAL, con respecto a las 32 entidades, ocupó el séptimo lugar en porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema se ubica en quinto lugar.

La asistencia social como encomienda importante del Estado, requiere de programas que incidan a favor de los grupos de atención prioritaria, especialmente de aquellos que impulsen el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad. La implementación de acciones en la búsqueda de promover los valores, como son, cuidado al medio ambiente, cultura de igualdad, tolerancia a la diversidad sexual, respeto, inclusión, deporte, salud y alimentación, propiciar una adecuada convivencia, una mejor sociedad, justa y equitativa donde exista igualdad y derechos para toda la población del estado de Tabasco.

Se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad en la sociedad, generando diferentes necesidades, es por ello, que debido a esta gran realidad que se vive en la entidad, se han replanteado las prioridades dentro del Sistema Estatal DIF; es

Sentir y Servir



decir, la institución ha reorganizado sus funciones y ha ido cambiando las estrategias del servicio y de la política pública para llegar a un mayor número de grupos de atención prioritaria, en las que la población no sea considerada como pasivo receptor-beneficiario, sino como agente de su propio cambio en el proceso de su desarrollo.

El rezago social, la marginación, la exclusión y el aumento de la población vulnerable, ha sido resultado no sólo de modelos económicos emprendidos en el pasado, sino también por la indiferencia generada mediante políticas públicas carentes de visión, así como por el desinterés en la creación de un tejido social.

Es por ello, que siendo uno de sus objetivos y estando facultado por la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco gestiona la política de asistencia social a personas y grupos que requieren atención prioritaria, la cual es prioridad en el eje de la política establecida por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador: **“Primero los pobres”**.

“Primero los pobres” implica indispensablemente, la plena voluntad política de asumir su simple significado: antes que nada, luchar contra la pobreza en todas y cada una de sus manifestaciones. **“En todas partes. Todo el tiempo”**.

“Primero los pobres” requiere sensibilidad, inteligencia y sentido común para comprender sus necesidades y poder así identificar y construir respuestas oportunas, suficientes y eficaces.

“Primero los pobres” demanda reducir permanente los costos de aquellos servicios y prestaciones sociales que de otra manera les serían inaccesibles.

“Primero los pobres” obliga a establecer con la mayor claridad y pertinencia una jerarquía de gasto público que priorice aquellos recursos destinados a aliviar el costo de vida de las familias en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior y para ser congruentes, el Sistema DIF Tabasco ha considerado necesario descontar algunas cuotas de recuperación por servicios y prestaciones a quienes, de otra manera, les serían inaccesibles.



Lo anterior, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje Rector 1: Seguridad, Justicia y Estado de Derecho; 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.11. Elevar la calidad y confiabilidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y/o migrantes no acompañados, así como de los servicios derivados de centros asistenciales y servicios funerarios, entre otros; estrategia 2.5.3.11.1.1.Brindar atención y protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, daño o peligro, mientras se resuelva su situación jurídica, así como a aquellos en situación de orfandad, abandono y/o víctimas de maltrato familiar con situación jurídica resuelta.



3. Glosario de términos

Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco: A la Junta de Gobierno y a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiario (s): Población a la que se le otorga el apoyo y/o beneficio.

Centro (s) Asistencial (es): Espacio físico en donde se brindan los diversos apoyos y/o servicios.

CREE: Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema DIF Tabasco.

DAAM: Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema DIF Tabasco.

DAPD: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

DAPVYCA: Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Descuento: Condonación total o parcial de la cuota de recuperación del apoyo y/o servicio.

DOFYAS: Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social del Sistema DIF Tabasco.

Estudio Socioeconómico Generalizado: Herramienta mediante la cual se evalúa la situación socioeconómica de los solicitantes de servicios que se prestan en los diferentes Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Grupos de Atención Prioritaria: Mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes y personas indígenas.

Programa: Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2023.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Titular: Servidor público, responsable de la administración y operación de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco.



4. Objetivo

Proporcionar atención integral y especializa a personas de atención prioritaria y/o pobreza extrema mediante un mecanismo legal de descuento de cuotas de recuperación. La atención consistirá en los servicios que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- Valoraciones médicas;
- Terapias;
- Rehabilitaciones;
- Audiologías;
- Talleres formativos;
- Educación;
- Así como apoyos funerarios.

5. Cobertura

Este Programa va dirigido a personas de atención prioritaria o en pobreza, mencionadas en las presentes reglas de operación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Personas de atención prioritaria y/o en pobreza extrema, que se encuentren viviendo en el estado de Tabasco.

6.2 Población objetivo

- Población residente de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco;
- Personas canalizadas por mandato judicial para su atención en los Centros de Rehabilitación y Discapacidad del Sistema DIF Tabasco;
- Personas de grupos de atención prioritaria quienes de acuerdo con la conclusión de su estudio socioeconómico no es posible ubicarlos en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.

Sentir y Servir



6.3 Criterios de focalización

- Todos aquellos que estén bajo el resguardo y custodia del Sistema DIF Tabasco; así como, las personas canalizadas por mandato judicial para su atención; y
- Cualquier persona en situación de pobreza que afecte su incorporación total a la sociedad y/o requiera de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, que cumpla con los criterios de selección para ser beneficiario.

6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Para ser beneficiario del Programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Conclusión de estudio socioeconómico aplicado por la Unidad Administrativa solicitante que reporte que no es posible ubicarlo en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.
2. Pertenecer a alguno de los siguientes grupos poblacionales:
 - A) Ser población usuaria de un Centro Asistencial adscrito al Sistema DIF Tabasco o;
 - B) Cualquier otro individuo de atención prioritaria y/o pobreza, que autorice la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, a solicitud de una Autoridad competente.

Los mencionados en las presentes reglas, y quienes de acuerdo con la conclusión de su estudio socioeconómico no es posible ubicarlos en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de la población beneficiaria se realizará con la aplicación del Estudio Socioeconómico Generalizado el cual concluya que al solicitante no es posible



ubicarlo en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los estímulos fiscales consistentes en descuentos por la prestación de servicios que otorga el Sistema DIF Tabasco.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo consistirá en el descuento del 100% de la cuota de recuperación del servicio que requiera y se otorgará por el ejercicio fiscal 2024.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir una atención de calidad acorde a sus necesidades.
- Recibir el descuento sobre la cuota de recuperación.

Obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

- Por tratarse de Beneficiarios canalizados por el Sistema DIF Tabasco, y derivado de las características del tipo de población, quedan exentos de cumplir con las obligaciones y/o sanciones derivadas del Programa.
- En caso de incurrir en la falsedad de información al aplicarse el estudio socioeconómico, se retirará el beneficio mencionado en las presentes reglas.

9. Instancias participantes

9.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante las Unidades Administrativas: **DAPD**, **CREE**, **DAPVYCA**, **DAAM** y **DOFYAS**, las





cuales ejecutan el programa a través de los Centros Asistenciales de este Organismo Público Descentralizado.

9.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10. Mecánica de operación

Cuando la población resida en un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco o sea canalizada por mandato judicial para su atención en los mismos:

- I. La Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el Centro, identificará el caso que requiera de un descuento, el cual se aplicará al beneficiario.
- II. La Unidad Administrativa, solicitará a la Coordinación General, mediante un oficio el descuento de la cuota de recuperación.
- III. La Coordinación General emitirá la autorización del descuento de la cuota de recuperación del apoyo y/o servicio que se otorgará al beneficiario, mediante oficio.
- IV. La Unidad Administrativa aplicará la acción mencionada en las presentes Reglas de Operación, y deberá hacer del conocimiento al beneficiario sobre lo determinado.

Cuando la población no resida en un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco:

- I. La Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el Centro, identificará el caso que requiera el descuento, esto derivado del resultado del estudio socioeconómico aplicado al posible beneficiario del programa.
- II. La Unidad Administrativa, realizará la solicitud pertinente mediante un oficio a la Coordinación General, del descuento de la cuota de recuperación.



- III. Con base en el estudio socioeconómico y derivado de la solicitud del Titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el Centro, la Coordinación General emitirá la resolución de la petición, y notificará mediante oficio.
- IV. Una vez autorizada la solicitud del descuento, el Titular de la Unidad Administrativa, notificará al Centro Asistencial para que éste otorgue el beneficio.
- V. El Centro Asistencial aplicará la acción mencionada en las presentes Reglas de Operación, y deberá hacer del conocimiento al beneficiario sobre lo determinado.

10.1 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, buscará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

11. Seguimiento y control

11.1 Información presupuestaria

El monto total de los descuentos otorgados no excederá el 2% de la partida de "ingresos propios" autorizada en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Sistema DIF Tabasco.

11.2 Seguimiento

De manera mensual, las Unidades Administrativas deberán reportar a la Coordinación General el número de beneficiarios del Programa en el periodo para su registro, control y seguimiento.



11.3 Control y auditoría

Para el correcto control interno y auditorías este programa tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las revisiones y visitas de inspección de acuerdo con los Programas Anuales de Auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

12. Transparencia

12.1 Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de sus Centros Asistenciales implementará acciones para dar a conocer públicamente la información detallada que se solicite del programa, para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respondiendo a través de oficios, en tiempo y forma.

12.2 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para cualquier queja, denuncia o solicitud de información se puede contactar a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco al número telefónico: (993) 3191720 extensión: 39012; o al Órgano Interno de Control extensión: 39080.



13. Transitorios

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículos 39, 40, 46, 51 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo No. DIF.07.01.29.02.2024.R** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada 29 de Febrero de 2024.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente, y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, a través de los Titulares de las Unidades Administrativas, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Asistencial correspondiente.

CUARTO: La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas quedan bajo la responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Asistencial correspondiente, quienes son los ejecutores del programa.



ANEXOS

Estudio Socioeconómico Generalizado



SIGLAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO GENERALIZADO

FECHA:	HORA:	EXPEDIENTE O FOLIO:							
--------	-------	---------------------	--	--	--	--	--	--	--

APARTADO 1.- DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Nombre (s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:	Sexo:	RFC:			
CURP:			Estado civil:		
Escolaridad:			Ocupación:		
Fecha de nacimiento:					
Lugar de nacimiento:					
Domicilio actual:					
Calle:			Número exterior:		
Número interior:	Localidad:		Municipio:		
Estado:		Código Postal:		Teléfono	
Referencias:					
Servicio médico:	IMSS	ISSSTE	ISSET	UJAT	INSABI
	PEMEX	OTRO (Especifique):			
Servicio médico subrogado:				SI	NO

APARTADO 2.- DATOS GENERALES DEL INFORMANTE Y/O SOLICITANTE

Nombre (s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:	Sexo:	RFC:			
CURP:			Estado civil:		
Ocupación:			Parentesco:		
Domicilio actual:					
Calle:			Número exterior:		
Número interior:	Localidad:		Municipio:		
Estado:		Código Postal:		Teléfono y/o celular	

Sentir y servir





SIGLAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA

APARTADO 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL BENEFICIARIO

Lugar de Trabajo:

Ingresos		Egresos (gastos)	
Fuente de ingreso	monto	Concepto	monto
Salario	\$	Renta de casa	\$
Pensión	\$	Alimentación	\$
Apoyo de Gobierno	\$	Vestido	\$
Otros ingresos	\$	Agua	\$
Ingreso Mensual:	\$	Luz	\$
		Teléfono	\$
		Recreación	\$
		Servicio Médico	\$
		Transporte	\$
		Otros gastos	\$
		Egreso Mensual:	\$

Medio de transporte que generalmente ocupa:	Ayuda técnica de apoyo que utiliza:
<input type="checkbox"/> Auto propio	<input type="checkbox"/> Silla de ruedas
<input type="checkbox"/> Transporte público	<input type="checkbox"/> Bastón
<input type="checkbox"/> Otro (Especifique):	<input type="checkbox"/> Andadera
	<input type="checkbox"/> Ninguna
	<input type="checkbox"/> Otro (Especifique):

APARTADO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Vivienda	Propia	Número de cuartos		Material predominante en la construcción de la vivienda	Tabique
Tipo de vivienda	Rentada	Otros espacios de la vivienda	Comedor		T e c h o
	Prestada		Cocina	Madera	
	Casa sola		Baño Privado	Lámina	
	Departamento		Baño colectivo	Cartón	
Vecindad	Albergue	Número de Focos en la casa		Lámina de Zinc	
	Barreras arquitectónicas	Si	No		Loseta
		No			Lámina de cartón
Piso	Loseta	Cemento rústico		Lámina de PVC	
	Cemento	Tierra apisonada		Teja	
	Otro (especifique):				

Sentir y servir



SIGLAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA

Mobiliario: (especificar número)

ENSERES	CANTIDAD	ENSERES	CANTIDAD
Televisión		Refrigerador	
Estéreo		Computadora	
Estufa		Aire acondicionado	
Horno de Microondas		Ventilador	
Lavadora		Licuadora	

APARTADO 5.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Estado Civil

APARTADO 6.- DATOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS:

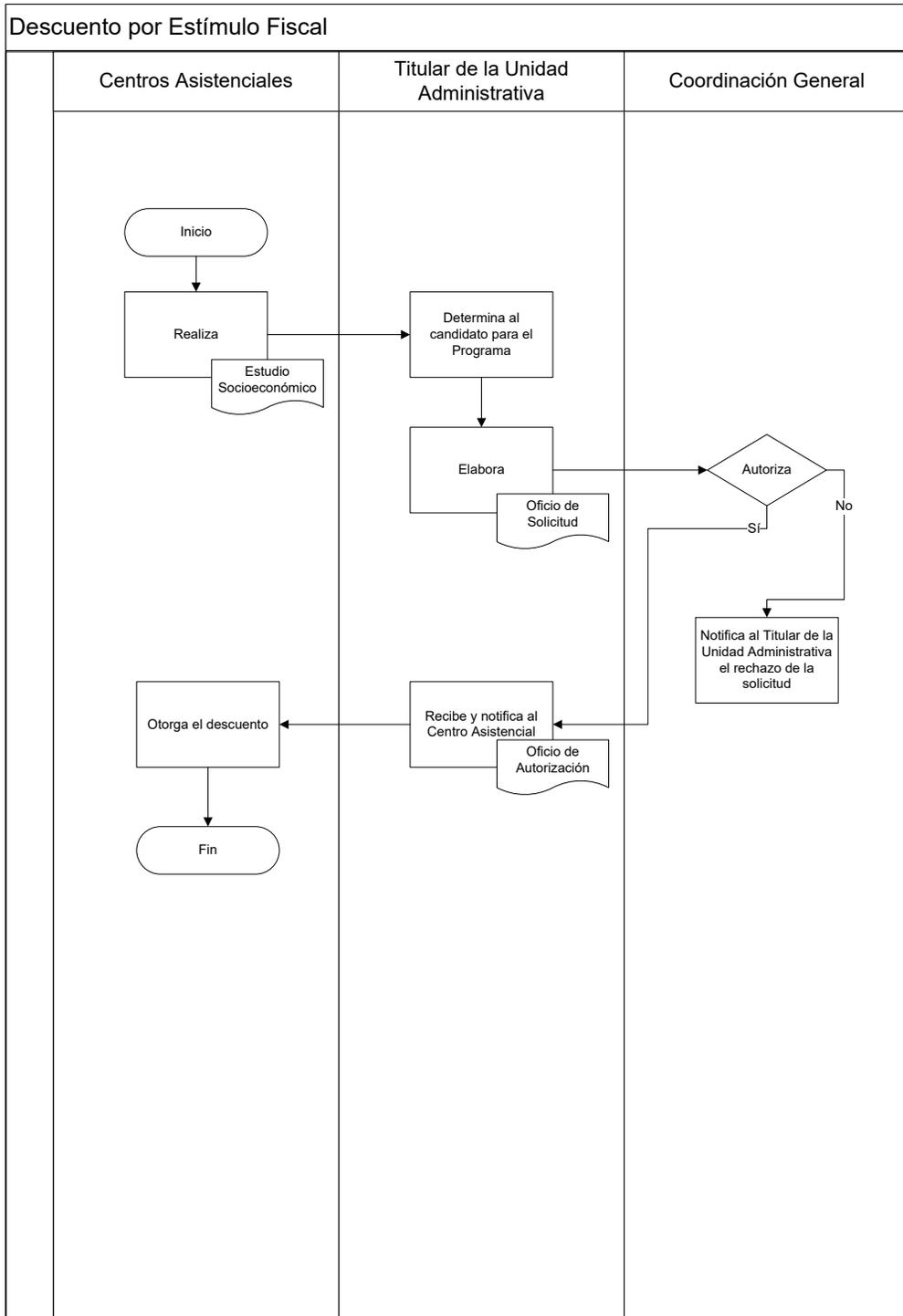
6.1 Centro Velatorio

DATOS DEL FALLECIDO			
No. De certificado de defunción	Fecha:	Hora:	
Lugar:			
SERVICIOS SOLICITADOS			
Sala Velatoria	Equipo de velación	Traslado	Ataúd madera
Embalsamamiento	Cremación	Guía para traslado	Ataúd metálico
Medidas del ataúd			

6.2 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

CENTROS DE ATENCIÓN		
Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3
Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales	Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista	Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva





EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

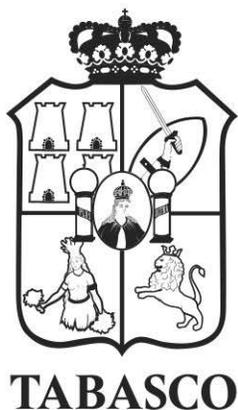
-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (24) VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.07.01.29.02.2024.R**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----


UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AWlp7a9LBQ9wzlrg7hI7vmtfIDnEpiROI0/+iJMaS3oGxdqciGPs+Aw8uIVqj1zyUDMi8UrQR/1o0VJ/srdLEmGKIZgy5QhCVwOGFpGAJo+YZem1f2G4eOmbI8+Q+l6r6j0JaOEfsc/3iExxfwU44aVw36OByO4yC3C0Ddr8ZROARy1rT6QD5B/Cs/zm4vXSyl7GcZJvU0kY2Rjw6FgmJcCmU7TFjilvG7W1d2KLdT4A6iPB2e6URIq/cSAkiNbnfqf3iTz7I5LuArwyV1Ba/Fg98m7bUTfuJxLq8jSom9kswe1a/328oLtwCAUF06rRwkM1M+HqyGNZoWSpbiuNA==